Contrato de Compraventa.	474-24
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899.999.083-0**
Representada Legalmente Por:	**LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO** **C.C.35.143.395** **Subdirectora General**
Contratista:	**ORIGIN IT SAS**
NIT:	**900.471.414-0**
Representada Legalmente Por:	**JUAN CARLOS GÓMEZ DÁVILA** **C.C.71.699.686**
Proceso de selección:	El presente clausulado corresponde al contrato producto del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No.DAPRE-SASI18-2024, conforme la adjudicación realizada mediante la Resolución No.1152 de 12 de diciembre de 2024.
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD** a entregar e implementar un sistema hiperconvergente para la modernización tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con altos estándares tecnológicos y de seguridad.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía). **PARÁGRAFO:** El plazo para la entrega del sistema hiperconvergente, incluida su instalación, configuración y puesta en funcionamiento es hasta el 31 de diciembre del 2024; no obstante, **EL CONTRATISTA** deberá mantener el licenciamiento, la garantía, el soporte técnico y el mantenimiento por tres (3) años, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico.
3) Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir a cabalidad con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo lo señalado en el parágrafo de la presente cláusula. **2.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme el anexo técnico y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** **3.** Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga **LA ENTIDAD**. **5.** Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia. **6.** Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas, se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional. **7.** Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por el supervisor del contrato. **8.** Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato. **9.** Realizar todas las pruebas necesarias, así como la configuración y puesta en marcha de los sistemas y equipos objeto del contrato. Esto incluye, pero no se limita a, la instalación, ajuste, calibración y verificación del correcto funcionamiento de todos los componentes. Así mismo, asegurar que todos los sistemas y equipos estén operando y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, antes de la entrega final y aceptación por parte de **LA ENTIDAD.**

	PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de obligaciones desprendidas de la ficha técnica y del Anexo - FICHA TÉCNICA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No.DAPRE-SASI18-2024.
4) Obligaciones Generales de EL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas**.** **4.** Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **7.** Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho plan. **8.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara y garantiza que la responsabilidad contractual ante **LA ENTIDAD** por el cumplimiento de las obligaciones establecidas, recae exclusivamente en su cabeza; razón por la cual el comportamiento de sus subcontratistas no lo excusará del cumplimiento de las obligaciones y la asunción de los riesgos que el contrato le asigna.
5) Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental:	**A. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar**.** **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **B. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad. **2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener y

	mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que debe incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla, si a ello hubiere lugar.
6) Obligaciones de LA ENTIDAD	Esta se compromete a: **1)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor convenido en la forma establecida en este clausulado. **2)** Prestar la colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual.
7) Cesión del contrato:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD.**
8) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($890.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato y a los que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El anterior valor se encuentra soportado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.34024 del 02 de febrero de 2024 **Rubro:** C-0299-1000-6-53105B-0299063-02. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que el valor del contrato, estimado con base en la oferta presentada y las demás condiciones aquí establecidas, es suficiente para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor. Así mismo declara y garantiza que la eventual aplicación de multas en virtud de lo dispuesto en el presente contrato, no afecta ni el valor ni el cabal cumplimiento del mismo.
9) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de **LA ENTIDAD**, contra facturación presentada por parte de **EL CONTRATISTA,** con base en el recibo y configuración a satisfacción del objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera. **b)** Ingreso a la bodega virtual de software. **c)** Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. **d)** Trámite de la respectiva cuenta por parte de **LA ENTIDAD.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD** pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a

<table>
<tr><td></td><td>contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO CUARTO: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No.09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No.042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No.094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD, la cual se puede hallar en el siguiente Link: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.
PARÁGRAFO QUINTO: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.
PARÁGRAFO SEXTO: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías:</td><td>De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos y que en caso de que se presenten perjuicios para LA ENTIDAD, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios. En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, que asuma los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así las cosas, EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>La vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>La vigencia será igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>La vigencia será igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>La vigencia será igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11) Sometimiento a Leyes Colombianas y Jurisdicción:</td><td>El contrato se rige por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo, está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</td></tr>
<tr><td>12) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, el documento de términos y condiciones adicionales, anexos, adenda y demás documentos del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No.DAPRE-SASI18-2024. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. El presente clausulado. 5. El Anexo Técnico. 6. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes a través de la plataforma del SECOP II, no obstante, EL CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>14) Supervisión:</td><td>La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo de Delio Alfonso Barreto, Coordinador del Grupo de</td></tr>
</table>

	Plataforma TI, de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA** por parte de la dependencia solicitante.
15) Confidencialidad y uso restringido de la información:	Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. Bajo los términos de lo presente, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.
16) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
17) Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre la **ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
18) Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
19) Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 8 # 7-26, Casa de Nariño - Presidencia de la República.
20) Modificaciones, aclaraciones,	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga

adiciones y/o prórrogas:	parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
21) Declaraciones	• **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido. • **Capacidad:** Con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** y su representante legal declaran que cuentan con la capacidad legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos, cuando a ello hubiere lugar, y la Ley Aplicable para: (i) suscribir el contrato; y (ii) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. • **Aceptación del Contrato: EL CONTRATISTA** manifiesta que ha leído cuidadosamente los términos del Contrato, y demás documentos que hacen parte del mismo. Declara asimismo que en los términos del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en general de las normas y principios aplicables a la contratación pública, puso en conocimiento de **LA ENTIDAD** aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Oferta considera que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones por lo que además acepta los mismos en la medida en que los ha estudiado, valorado con la diligencia necesaria teniendo en cuenta el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones y de la asunción de los riesgos previstas en el contrato. Particularmente, declara que ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato y acepta dicha asunción con sus efectos favorables y desfavorables sin limitación alguna. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del contrato, su régimen legal y naturaleza jurídica, los aspectos financieros del mismo, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del mismo con cargo a los recursos disponibles; y que tiene la capacidad y el conocimiento para desarrollar las obligaciones previstas en este contrato y asumir los riesgos que asignados en este contexto. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce la normatividad vigente en Colombia para la vinculación de personal y para la protección de datos personales, así como lo establecido en la Ley Aplicable a la cuál le dará plena aplicación. • **EL CONTRATISTA** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1955 de 2019, 2097 de 2021, 2195 de 2022 y demás normas constitucionales y legales.
22) Liquidación:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación; sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y/o tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.
23) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
Proyectó: Margarita María Revelo Ramirez, Asesora Área de Contratos.	
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.	
Revisión: Ángela Pilar Pareja Garzón, Asesora Subdirección General.	
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Subdirectora General.	

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.